



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO NO. 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 – DNP	2026000457 DEL 12 DE AGOSTO DE 2026.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo del proceso contractual que se espera adelantar para satisfacer la necesidad que demanda el ente territorial, de conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, determinan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”

Que la **Constitución Política de Colombia** establece:

Artículo 2. *Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.*

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Artículo 288. *Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.*

Artículo 315 *Al Señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*

Que según la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...)

Que el artículo 1 de la Ley 80 de 1.993 establece: *"La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales"*.

Que en la misma dirección el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"*

Que en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 MP. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos"* instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

El suministro de materiales requeridos para la atención, mantenimiento y reparación de las obras de contención ubicadas en diferentes puntos de la red vial del municipio de Arbeláez, Cundinamarca, reviste una importancia estratégica, social y ambiental de primer orden, al incidir directamente en la seguridad vial, la conectividad del territorio, la gestión del riesgo de desastres y la protección de la vida e integridad de los habitantes.

El municipio de Arbeláez cuenta con una red vial mayoritariamente rural, emplazada sobre laderas de topografía quebrada y sometida a periodos de lluvias intensas que generan procesos erosivos, socavación de bancas, deslizamientos y pérdida o deterioro de las obras de contención existentes. La malla para gavión, el alambre galvanizado, la piedra rajón, la tubería de concreto, el cemento, el acero de refuerzo y los demás materiales objeto del presente proceso constituyen los insumos indispensables

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) Secretaría de Planeación e Infraestructura. NIT: No. 800.093.386-8



para atender, mantener y reparar oportunamente dichas estructuras, evitando el colapso de las banquetas y la interrupción del tránsito vehicular y peatonal.

Desde el enfoque social, esta contratación impacta positivamente a la totalidad de la comunidad arbelaence y, de manera especial, a los habitantes del sector rural, para quienes las vías terciarias constituyen el principal medio de acceso a los servicios de salud, educación y abastecimiento, así como para la comercialización de sus productos agropecuarios. Mantener las obras de contención en condiciones adecuadas garantiza la movilidad segura, reduce los tiempos y costos de transporte y protege la vida de conductores, peatones y comunidades asentadas en las zonas de influencia.

En términos ambientales, la atención oportuna de las obras de contención contribuye a controlar los procesos erosivos y el aporte de sedimentos a las fuentes hídricas y ecosistemas asociados a las microcuencas del municipio, al estabilizar taludes y encauzar adecuadamente las aguas de escorrentía, promoviendo un manejo responsable del suelo y del recurso hídrico.

La presente contratación se alinea de manera directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente con:

- **ODS 9** – Industria, innovación e infraestructura: al conservar y mejorar la infraestructura vial del municipio.
- **ODS 11** – Ciudades y comunidades sostenibles: al reducir el riesgo de desastres asociado a la inestabilidad de taludes y banquetas.
- **ODS 12** – Producción y consumo responsables: mediante el uso eficiente de los materiales y de los recursos públicos.
- **ODS 13** – Acción por el clima: al aumentar la resiliencia de la infraestructura vial frente a eventos climáticos extremos.
- **ODS 15** – Vida de ecosistemas terrestres: al controlar la erosión y la degradación del suelo.

Desde el enfoque territorial, la contratación fortalece la confianza de la ciudadanía en la gestión pública, al evidenciar el compromiso institucional del municipio con la conservación de la infraestructura vial y con la gestión del riesgo de desastres, lo cual contribuye a la gobernabilidad, la cohesión social y la legitimidad de la administración municipal.

Adicionalmente, esta contratación permite atender de manera oportuna los puntos críticos de la red vial, evitando cierres de vías que afectarían el comercio, la educación, la atención en salud, el turismo y las actividades productivas del municipio, así como la ocurrencia de emergencias de mayor magnitud cuya atención representaría un costo sustancialmente superior para la Entidad.

En conclusión, la importancia de esta contratación trasciende el suministro de materiales de construcción, ya que se constituye en un instrumento fundamental para proteger la vida, la integridad de las personas, el patrimonio público, el ambiente y el desarrollo sostenible del municipio de Arbeláez.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



En virtud de lo anterior, la contratación del suministro de materiales requeridos para la atención, mantenimiento y reparación de obras de contención ubicadas en diferentes puntos de la red vial del municipio de Arbeláez se configura como una necesidad pública urgente, prioritaria, continua y jurídicamente procedente, alineada con los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como con los principios de desarrollo sostenible, equidad territorial y responsabilidad fiscal.

Según el análisis del sector, durante la vigencia 2026 la Entidad ha atendido necesidades de las mismas familias de bienes mediante procesos independientes, en su mayoría de mínima cuantía, lo que obliga a repetir trámites precontractuales y no garantiza disponibilidad inmediata de los materiales frente a una emergencia vial. El presente proceso no duplica ni fracciona dichas contrataciones: agrupa en un único contrato de suministro a monto agotable, con precios unitarios fijos hasta el 31 de diciembre de 2026, los materiales específicos que requieren las obras de contención (malla para gavión, alambre galvanizado, piedra rajón, tubería de concreto de 24", cemento, acero de refuerzo y puntilla), con recursos del CDP No. 2026000457 del 12 de agosto de 2026, que no se encuentran comprometidos en otro contrato.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura verificó que los contratos vigentes de la Entidad no incluyen el suministro de estos materiales para las obras de contención ni cuentan con saldo para atenderlo.

Por lo tanto, resulta oportuno, necesario y conveniente adelantar el respectivo proceso de selección con el fin de garantizar la celebración del contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA", escogiendo al oferente que presente la propuesta más favorable para la entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales, y con el menor precio como único factor de escogencia, obtenido mediante subasta inversa presencial, asegurando así la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento efectivo de los fines estatales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) está interesado en contratar el "SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA".

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



El alcance del proceso se ejecutará de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas, los estudios previos, así como la oferta presentada por el contratista y aceptada por la Entidad y los demás documentos que forman parte del proceso de selección.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Los bienes objeto del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
11111600	PIEDRA Y MATERIAL PÉTREO
30151600	MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
30103600	MALLA DE ALAMBRE / MALLA PARA GAVIÓN
31151700	ALAMBRE GALVANIZADO
40171500	TUBERÍA DE CONCRETO
30111600	CEMENTO, CAL Y MORTERO
30101600	BARRAS Y VARILLAS DE ACERO DE REFUERZO
31162000	PUNTILLAS, CLAVOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, lo que primero ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se cumplan las siguientes condiciones:

El Municipio de Arbeláez (Cundinamarca), haya aprobado la garantía única presentada por el contratista adjudicatario de la prestación del bien y/o servicio, y se haya expedido el registro presupuestal y demás requisitos para la legalización del contrato.

2.3.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución de este y cuatro (04) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



2.4. VALOR DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto oficial estimado para el presente Contrato de Suministro asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y/o Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El contrato que resulte del presente proceso es de suministro a precios unitarios fijos y a monto agotable hasta por el valor del presupuesto oficial. En consecuencia, la cantidad señalada para cada ítem (una (1) unidad) es solo una cantidad de referencia para la presentación y comparación de las ofertas; las cantidades reales se determinarán durante la ejecución mediante las órdenes de suministro que expida la supervisión, según las necesidades de atención de las obras de contención de la red vial, sin que el Municipio se obligue a solicitar cantidades mínimas ni a agotar la totalidad del presupuesto. Cada entrega se pagará multiplicando las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción por el precio unitario adjudicado.

2.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Arbeláez (Cundinamarca), pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente forma:

- El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos y a monto agotable, hasta por el cien por ciento (100%) del valor total contratado, de conformidad con las cantidades de materiales efectivamente suministradas, recibidas y aprobadas a satisfacción por la entidad, conforme a las órdenes de suministro emitidas por el supervisor del contrato.
- Los pagos se realizarán de manera parcial, con base en las cantidades de materiales efectivamente entregadas en los sitios indicados por la Entidad, conforme a las actas de entrega, verificación, medición y recibo a satisfacción suscritas por el supervisor del contrato, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados y adjudicados dentro del proceso de selección.
- Cada pago estará condicionado a la verificación técnica de las cantidades entregadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, la correcta disposición in situ y la acreditación de los requisitos contractuales, tributarios y de seguridad social exigidos por la normatividad vigente.

NOTA 1: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



NOTA 2: EL MUNICIPIO, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al **CONTRATISTA** en relación con los costos/gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

El pago al contratista se efectuará dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Municipio de las actividades ejecutadas, y, por consiguiente, no eximen al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de estos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

En todo caso los desembolsos, que se efectuarán de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda Municipal.

DESCUENTOS APLICADOS POR LA ENTIDAD: El futuro contratista, deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el municipio practicará las deducciones a que haya lugar, según la siguiente relación:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL O JURIDICA
Industria y Comercio	Hasta 10 x 1000, depende de la actividad económica.
Estampilla Pro-cultura (Para todos los contratos)	2%
Estampilla Adulto Mayor (Para todos los contratos)	4%
Tasa Pro-deporte (Suministros, actividades, asesorías, contratistas)	2,5%
Contribución Especial (Contratos de obra)	5%
Estampilla para la justicia familia (Contratos de Prestación de servicios pagos mensuales superior a 10 smmlv)	2%

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL O JURIDICA
Estampilla pro-electrificación rural (Contratos de Obra).	0.3%

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Arbeláez, departamento de Cundinamarca. La entrega de los materiales deberá realizarse en el Almacén Municipal y/o directamente en los puntos de la red vial urbana y rural donde se encuentren las obras de contención objeto de atención, según lo indique la supervisión de acuerdo con las necesidades operativas.

Los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y demás gastos asociados a la entrega de los materiales en el lugar de ejecución serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

2.7. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por **el (la) secretario (a) de despacho de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y/o quien haga sus veces**. El cumplimiento del control de ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y por la Ley 1882 de 2018. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a acatarlas.

Atendiendo en particular las disposiciones del artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las demás normas vigentes sobre la materia, a continuación, se describen las obligaciones y deberes del supervisor.

Según el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, que corresponde al suministro de bienes, así como el valor estimado del proceso, resulta procedente adelantar la actuación contractual a través de la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el procedimiento aplicable a este tipo de

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



selección, con independencia de la cuantía del proceso, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización (literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

3.1. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA – NO PROCEDENCIA.

En cumplimiento del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, de los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y del Decreto 310 de 2021, la Entidad verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, si existe un Acuerdo Marco de Precios o un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio previo.

De dicha verificación se obtuvo el siguiente resultado:

Instrumento verificado	Estado	Razón de la no procedencia
Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 – Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.	Vigente. El plazo para colocar órdenes de compra vence el 30 de septiembre de 2026 y el de ejecución el 30 de septiembre de 2027.	No permite satisfacer la necesidad: el catálogo no incluye la totalidad de los bienes requeridos —piedra rajón puesta en el sitio de obra, malla para gavión triple torsión y tubería de concreto clase I de 24”— ni la entrega en los sitios de las obras de contención de la red vial rural. Además, el suministro se atiende por demanda mediante órdenes sucesivas hasta el 31 de diciembre de 2026 y la adjudicación del presente proceso está prevista para el 16 de octubre de 2026, fecha posterior al vencimiento del plazo para colocar órdenes de compra.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Instrumento verificado	Estado	Razón de la no procedencia
Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del Instrumento de Agregación de Demanda para Mipymes.	Terminado. Su plazo para colocar órdenes de compra y ejecutarlas venció el 29 de diciembre de 2025.	No se encuentra vigente y, además, solo permitía adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía.
Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies.	Vigente.	Solo procede para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía de la Entidad (\$49.025.340 para 2026), valor inferior al presupuesto oficial del presente proceso (\$100.000.000).
Nuevo Acuerdo Marco de Precios de ferretería y materiales de construcción (segunda generación).	En estructuración por la ANCP – Colombia Compra Eficiente.	No se ha perfeccionado ni está disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; no es viable esperar su expedición, por cuanto la atención de las obras de contención de la red vial no admite dilación y la contratación está programada en el Plan Anual de Adquisiciones.

En consecuencia, la Entidad deja constancia de que no procede la adquisición a través de Acuerdos Marco de Precios, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano ni de otros Instrumentos de Agregación de Demanda, por cuanto ninguno de los instrumentos disponibles permite satisfacer íntegramente la necesidad, y adelanta el presente Proceso de Contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa presencial, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Tampoco resulta viable esperar a que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente perfeccione el nuevo Acuerdo Marco de ferretería y materiales de construcción, por cuanto la atención de las obras de contención de la red vial no admite dilación y la contratación se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Esta verificación se soporta en la constancia de no procedencia suscrita por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, que hace parte integral del expediente del proceso.

3.2. MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 287 DE 2026.

En cumplimiento del Decreto 287 de 2026, que implementa el Sistema Integral de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en la contratación pública, y de la Circular Externa 003 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad aplica en el presente proceso las siguientes medidas: i) los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y los proponentes que vinculen trabajadores con discapacidad en los porcentajes exigidos

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



por la ley, podrán acreditar esa condición con la oferta para efectos del criterio de desempate previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el certificado del Ministerio del Trabajo o el documento que la norma establezca; ii) por tratarse de una subasta inversa en la que el único factor de escogencia es el menor precio, no hay lugar a la asignación del puntaje adicional previsto para otras modalidades; iii) el contratista deberá observar las normas de inclusión laboral de las personas con discapacidad aplicables al personal que vincule a la ejecución del contrato; y iv) la Entidad promoverá la difusión del proceso entre las organizaciones y empresas de personas con discapacidad del área de influencia.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la característica técnica del proceso de selección, y que el resultado del proceso de selección será un contrato de Suministro, la Entidad adelantará un Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial, según lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del proceso de selección se compone de los siguientes rubros:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000457	12 DE AGOSTO DE 2026.	\$100.000.000,00

La información del Plan Anual de Adquisiciones y del Plan de Desarrollo Municipal evidencia que la necesidad se encuentra debidamente incorporada en la planeación estratégica, sectorial y presupuestal del Municipio de Arbeláez, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006, fuente de financiación 1.3.1.1.10.01 – Desahorro FONPET, proyecto BPIN 2024250530024, meta de producto MP-131, lo cual garantiza su coherencia con la política pública sectorial y con los objetivos del plan de gobierno.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(numeral No. 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 de 2015)

La Entidad acudirá a la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial**, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto 1082 de 2015.

El único factor de selección será el del menor precio ofrecido, haciendo uso del procedimiento de la subasta inversa presencial, debido a que se trata de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, que poseen las mismas especificaciones desde el punto de vista técnico, comparten patrones comunes y son ofrecidos por los proveedores en condiciones iguales, conforme a la ficha técnica que hace parte del presente documento.

La verificación de la no procedencia de los Acuerdos Marco de Precios, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de los demás Instrumentos de Agregación de Demanda se encuentra desarrollada en el numeral 3.1 del presente estudio previo y en la constancia que hace parte del expediente del proceso.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015. el Municipio procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes se estructuran con base en el “**Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación**”, publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El municipio de Arbeláez - Cundinamarca, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos habilitantes como lo son la capacidad jurídica, experiencia, requerimientos técnicos, capacidad financiera y organizacional establecidos en los estudios previos. De la verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HÁBIL** o **NO HÁBIL**.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Los requisitos habilitantes para el presente proceso se describen en el siguiente cuadro y se definen explícitamente a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
VERIFICACIÓN JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL

5.2. GENERALIDADES

- A.** Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B.** En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C.** Todos los proponentes deben diligenciar el Formato– Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D.** Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- E.** Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- 1.** Individualmente: como: **a)** personas naturales nacionales o extranjeras, **b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- 2.** Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



- A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C.** No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D.** No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E.** El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

5.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.3.1.1. PERSONAS NATURALES.

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS.

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



- a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II.** Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III.** Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I.** Nombre o razón social completa.
- II.** Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV.** Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V.** Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI.** Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII.** Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII.** Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; **ii)** la información requerida en el presente numeral, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

5.3.1.3. PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A.** Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co

KO

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato– Conformación de Proponente Plural (Formato–Consortios) (Formato–Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

- B.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato– Conformación de Proponente Plural (Formato–Consortios) (Formato–Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D.** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E.** El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

5.4.1. PERSONAS JURÍDICAS.

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato–Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato–Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.2. PERSONAS NATURALES.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social para.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.3. PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del plural proponente debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.4.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía. Cuando sea persona jurídica debe allegar copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la entidad.

5.4.7. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

El contratista deberá acreditar que tiene definida su situación militar conforme a lo establecido en la Ley 1861 de 2017, mediante la presentación de la Tarjeta de Reservista de primera o segunda clase o el correspondiente Certificado de Exención, según sea aplicable. Este documento deberá ser válido y estar expedido por la autoridad militar competente.

EXCEPCIONES: En caso de no estar obligado a definir la situación militar por razones de edad, condición médica o por estar exento según la normativa vigente, el contratista deberá presentar el soporte correspondiente que acredite tal condición.

NOTA: La falta de este documento no constituye causal de rechazo de la oferta. La situación militar se verificará en los términos del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 como requisito para la suscripción del contrato, cuando la ley lo exija.

5.4.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá allegar en su propuesta el Rut actualizado, conforme a Resolución No. 139 de 2013, así como el de cada una de las personas naturales o jurídicas que conformen en caso de consorcio o unión temporal.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



5.4.9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en donde se acredite que no existen registros de sanciones e inhabilidades o que estos **NO** configuran una inhabilidad para contratar con el Estado, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO PROCEDERÁ A REALIZAR SU VERIFICACIÓN. EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ ANEXAR EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

5.4.10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente podrá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, del oferente en caso de persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, en donde se acredite que **NO** se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO procederá a realizar su verificación. En caso de consorcio o unión temporal, se verificará respecto de cada uno de sus integrantes.

5.4.11. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE POLICÍA.

El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes de Policía vigente expedido por la entidad competente, del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en donde se acredite que no existen registros de sanciones e inhabilidades o que estos **NO** configuran una inhabilidad para contratar con el Estado, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO PROCEDERÁ A REALIZAR SU VERIFICACIÓN. EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ ANEXAR EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

5.4.12. CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente podrá presentar el Certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en caso de **NO** presentarlo, EL MUNICIPIO procederá a realizar su verificación.

5.4.13. CERTIFICADO REDAM.

El proponente podrá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y, en caso de proponente plural, de cada uno de sus integrantes. Si no lo aporta, la Entidad realizará la consulta directamente.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



5.4.14. CERTIFICADO ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES.

Por tratarse de un suministro de bienes cuya ejecución no implica contacto habitual con menores de edad, este certificado no se exige con la oferta ni su ausencia es causal de rechazo. La Entidad efectuará la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) cuando a ello haya lugar respecto de las personas que se vinculen a la ejecución del contrato.

5.5. EXPERIENCIA.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia establecidos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones.

5.5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia habilitante mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre, celebrados con entidades estatales o con particulares, que podrán ser de suministro, compraventa u obra, siempre que dentro de su objeto o de las actividades ejecutadas se acredite el suministro de los bienes, cuyo objeto contractual esté directamente relacionado con materiales de construcción, ferretería, materiales pétreos y/o elementos para obras de contención (malla para gavión, alambre, piedra), y guarde relación directa y específica con el objeto del presente proceso de selección. Los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones: **a)** La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual. **b)** Para efectos de la verificación de la experiencia, se tendrá en cuenta el valor del contrato registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Para 2026, con un salario mínimo de \$1.750.905, el presupuesto oficial equivale a 57,11 SMMLV, de manera que la sumatoria de la experiencia acreditada no podrá ser inferior a dicho valor. La actualización a pesos colombianos del año 2026 se hará conforme al salario mínimo legal vigente para dicha anualidad. **c)** El o los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse clasificados en el RUP en al menos tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC, relacionados con el objeto del presente proceso.

Cuando el contrato aportado sea de obra y el suministro de los materiales corresponda a una de sus actividades, el proponente deberá indicarlo en el Formato 3 – Experiencia, señalando la actividad y la cantidad ejecutada (por ejemplo, gaviones para contención – 102 m³). En este caso se tendrá en cuenta el valor total del contrato registrado en el RUP.

Clasificación UNSPSC	Descripción
11111600	PIEDRA Y MATERIAL PÉTREO

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Clasificación UNSPSC	Descripción
30151600	MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
30103600	MALLA DE ALAMBRE / MALLA PARA GAVIÓN
31151700	ALAMBRE GALVANIZADO
40171500	TUBERÍA DE CONCRETO
30111600	CEMENTO, CAL Y MORTERO
30101600	BARRAS Y VARILLAS DE ACERO DE REFUERZO
31162000	PUNTILLAS, CLAVOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN

5.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A.** Estar relacionados en el Formato–Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato–Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos establecidos. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- B.** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



- C.** La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.

5.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A.** La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- B.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- C.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- D.** Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- E.** Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- F.** Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

5.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

- A.** Contratante
- B.** Objeto del contrato
- C.** Principales actividades ejecutadas



alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30
Código Postal 252001
www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



- D.** La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 5.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato, se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
- E.** La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 5.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato, se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.
- F.** Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G.** El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H.** El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y expedidos o suscritos por el contratante. Las certificaciones expedidas por el mismo proponente o por el interventor no son válidas para acreditar la experiencia. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A.** Acta de liquidación
- B.** Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C.** Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D.** Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E.** Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

5.5.6. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



- Adjuntar el contrato respectivo relacionado en la certificación de experiencia acreditada en los casos en los que aplique de acuerdo con la naturaleza de este, el soporte de la transferencia del valor del contrato, copia de la factura del contrato y la autorización de expedición de facturación otorgada por la DIAN.
- **Si el Proponente en condición de Régimen Común** que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.
- **Si el Proponente en condición de Régimen Simplificado** que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria.

5.5.7. PARA SUBCONTRATOS.

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A.** Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B.** Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
 - 1.** Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
 - 2.** Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.



alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno de los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará lo establecido en el Pliego de Condiciones.

5.6. PARQUE AUTOMOTOR.

El oferente deberá demostrar la disponibilidad de un vehículo con las siguientes condiciones, requisito técnico habilitante que se verificará como HÁBIL / NO HÁBIL y podrá subsanarse en los términos del pliego de condiciones:

- Propio o mediante contrato de arrendamiento vigente, debidamente formalizado y registrado.
- Capacidad mínima de carga de 4.000 kg (cuatro mil kilogramos).
- El vehículo deberá contar con toda la documentación en regla y actualizada, incluyendo la tarjeta de propiedad, póliza de SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica.
- En caso de arrendamiento, el contrato deberá tener una vigencia que cubra, como mínimo, la duración del contrato de suministro, y deberá adjuntarse una copia del contrato de arrendamiento junto con la oferta.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



- Disponibilidad de un conductor por parte del oferente para operar el vehículo y que este mismo cuente con Licencia de conducción vigente e idónea para operar los vehículos relacionados, Certificado de Capacitación en manejo defensivo que se aportará con la propuesta.

5.7. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores a corte 31 de diciembre de 2025:

Indicador	Fórmula	Valor
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 2,0$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 0,60$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$	$\geq 2,0$
Patrimonio.		80% del PO (\$80.000.000,00)

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.7.1. CAPITAL DE TRABAJO.

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
 $CT \geq CTd$

El Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 70\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula	Valor
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0,05$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0,03$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



5.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

5.9.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.9.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A.** El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C.** El Formato–Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato–Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato–Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección del pliego de condiciones.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA.

6.1. OFERTA ECONÓMICA INICIAL.

El proponente presentará su oferta económica en el sobre denominado “Sobre 2- Económico” que se encuentra establecido para tal fin, el cual es diferente al sobre 1 que contiene los documentos que soportan los requisitos jurídicos, técnicos y financieros. El valor ofertado por el proponente debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución del mismo; por lo cual y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

6.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- IV.** Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- V.** El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad tendrá en cuenta el valor corregido de las ofertas económicas iniciales para la audiencia de subasta. La corrección aritmética no podrá utilizarse para modificar, completar o mejorar los valores unitarios ofrecidos.

6.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) **Secretaría de Planeación e Infraestructura.** **NIT: No. 800.093.386-8**



Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos se surtirá una vez culminada la audiencia de subasta y antes de la adjudicación, conforme al procedimiento del pliego de condiciones.

6.4. ÚNICO OFERENTE.

De conformidad con el Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. En este evento el contrato se celebrará por el valor del presupuesto oficial, a monto agotable, con los valores unitarios de la oferta económica inicial, siempre que ninguno supere el valor unitario techo del respectivo ítem y la oferta no sea artificialmente baja.

6.5. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

La subasta se realizará de manera presencial, en la fecha, hora y lugar del cronograma, con los proponentes habilitados, siempre que existan por lo menos dos (2). Las ofertas se presentan en dos (2) sobres: el Sobre No. 1 con los requisitos habilitantes y el Sobre No. 2 con la oferta económica inicial, que solo se abre en la audiencia respecto de los habilitados. La puja inicia con la menor sumatoria de valores unitarios de las ofertas iniciales; los lances se presentan por escrito en rondas sucesivas de hasta cinco (5) minutos y cada lance debe mejorar el menor valor vigente en por lo menos el uno punto cinco por ciento (1,5 %) (valor máximo del lance = menor valor vigente $\times$ 0,985). La subasta termina cuando en una ronda completa no se presentan lances válidos.

El adjudicatario aplicará proporcionalmente a los ocho (8) valores unitarios de su oferta inicial el porcentaje de descuento obtenido en la subasta y presentará la oferta económica ajustada dentro del plazo del cronograma. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial (\$100.000.000,00), a monto agotable; el valor del último lance no será el valor del contrato, pues su finalidad es determinar los precios unitarios con los cuales se ejecutará el suministro. De la audiencia se levantará un acta que se publicará en el SECOP I.

6.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si al terminar la subasta existe empate en el menor valor ofrecido, se preferirá al proponente que presentó el menor valor en su oferta económica inicial, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y las medidas del Decreto 287 de 2026. Los documentos para acreditar los factores de desempate deben aportarse con la oferta.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) Secretaría de Planeación e Infraestructura.

NIT: No. 800.093.386-8



7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
6. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la contratista.
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al contratista o inciden en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
10. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes durante el cargue, el transporte y el descargue de los materiales; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



13. Atender cada orden de suministro con el personal, los vehículos y los equipos necesarios para el cargue, el transporte, el descargue y el acomodo de los materiales en los sitios que indique la supervisión.
14. Entregar con cada suministro la remisión, el certificado de calidad o la ficha técnica del fabricante del lote y, para la piedra rajón, el certificado de procedencia lícita del material.
15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
16. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
18. Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y de tránsito y transporte de carga aplicables a las entregas.
19. Observar las normas de inclusión laboral de las personas con discapacidad aplicables al personal que vincule a la ejecución del contrato (Decreto 287 de 2026).
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Cumplir a cabalidad el objeto del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas, las instrucciones del supervisor y las siguientes:

1. Garantizar la entrega completa y puntual de los materiales contratados, cumpliendo con las especificaciones técnicas y estándares de calidad, conforme a la propuesta presentada y los estudios previos.
2. Atender cada orden de suministro en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de su recibo, o en el plazo menor que se concierte por escrito cuando se trate de una emergencia vial.
3. Acreditar con cada entrega de piedra rajón que el material proviene de una fuente con título minero y licencia ambiental vigentes, y permitir su cubicación en sitio por la supervisión antes del descargue.
4. Suscribir con la supervisión las actas de recibo parcial y facilitar el ingreso de los materiales al almacén municipal como requisito previo para el pago.
5. Cumplir con las normativas legales, técnicas y ambientales aplicables, asegurando que todos los productos sean manipulados, transportados y entregados en condiciones óptimas.
6. Gestionar eficientemente las entregas y servicios, respetando los plazos de las órdenes de

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)

Secretaría de Planeación e Infraestructura.

NIT: No. 800.093.386-8



suministro y coordinando con la administración municipal para garantizar la correcta distribución en los lugares indicados.

7. Asegurar la calidad de los bienes y servicios entregados, preservando su integridad durante el transporte y garantizando que cumplan con los estándares de seguridad y salubridad.
8. Realizar un embalaje adecuado y seguro de los productos, utilizando materiales resistentes y preferiblemente reciclables, asegurando su conservación durante el transporte.
9. Ofrecer soluciones inmediatas frente a cualquier problema relacionado con la calidad, entrega o imprevistos, para garantizar la continuidad del suministro y el cumplimiento del objeto contractual.
10. Responder ante el Municipio de Arbeláez por cualquier daño, pérdida o incumplimiento, tomando medidas correctivas oportunas para minimizar impactos negativos.
11. Informar de manera inmediata cualquier novedad o situación que afecte el cumplimiento del contrato, mediante un reporte escrito al supervisor.
12. Promover la sostenibilidad en la ejecución del contrato, gestionando adecuadamente los residuos generados y utilizando empaques reciclables o biodegradables cuando sea posible.
13. Respetar y cumplir las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, garantizando que las actividades contratadas contribuyan a la atención oportuna de las obras de contención de la red vial.
14. Mantener indemne al Municipio de Arbeláez frente a reclamaciones derivadas del contrato, asumiendo responsabilidades por incumplimientos o afectaciones.
15. Dotar al personal con los elementos de seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades y supervisar el cumplimiento de estas normativas.
16. Cumplir con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, integrando las disposiciones legales, la propuesta presentada y los estudios previos como parte del contrato.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución de las obligaciones establecidas ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Expedir el registro presupuestal.
4. Aprobar oportunamente la Garantía.
5. Suscribir el Acta de inicio.
6. Verificar que los materiales cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
7. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
8. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



que se compromete el CONTRATISTA.

9. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y oportunidades pactadas.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Municipal.
11. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
13. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

8. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

El “riesgo”, es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: *“un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato”*. A su vez el artículo 17 determina que: *“La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”*.

El “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)” (2), expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente Estudio Previo que se expondrá a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal “C” del mencionado documento que impone: *“... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos”*.

La estimación, tipificación, asignación y mitigación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico durante la ejecución del contrato que se requiere celebrar están incluidos en el cuadro que se anexa y hace parte del presente estudio previo y del pliego de condiciones.

La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada en el pliego de condiciones.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Se anexa **MATRIZ DE RIESGO.**

9. SUSTENTACIÓN DE GARANTÍAS A EXIGIR.

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) identificada con NIT No. 800.093.386-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	A. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Característica	Condición
	B. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

9.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Los porcentajes y vigencias de las garantías del contrato se fijan con fundamento en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la matriz de riesgos, atendiendo: i) que los materiales son indispensables para atender las obras de contención de la red vial, incluso en situaciones de emergencia, de modo que la interrupción o el retardo del suministro genera perjuicios superiores al valor de los bienes dejados de entregar (colapso de bancas, cierre de vías y mayores costos de atención), lo que justifica un amparo de cumplimiento del veinte por ciento (20 %), superior al mínimo legal del diez por ciento (10 %), que cubre además las multas y la cláusula penal; ii) que los defectos de calidad de la malla, el alambre, el acero de refuerzo, la tubería y el cemento se manifiestan normalmente después de instalados en las obras, lo que justifica el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes del veinte por ciento (20 %) con vigencia de un (1) año adicional al plazo; iii) que el amparo de salarios y prestaciones sociales se fija en el mínimo legal del cinco por ciento (5 %), proporcional al personal de cargue, transporte y descargue; y iv) que no se exige garantía de responsabilidad civil extracontractual, por tratarse de un contrato de suministro y no de obra (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015), sin perjuicio de que el contratista responda y mantenga indemne al Municipio por los daños que cause a terceros, a la vía o a las obras existentes durante las entregas.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición														
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.														
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) identificada con NIT No. 800.093.386-8														
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados a la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.</td><td>vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más</td><td>Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr></table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados a la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.	vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado												
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato												
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados a la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.	vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato												
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato													
Tomador	F. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.														

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co

KO Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30
Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Característica	Condición
	G. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. H. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	I. Número y año del contrato J. Objeto del contrato K. Firma del representante legal del contratista L. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2.2. DEL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

En relación con el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en la mala calidad, los defectos de fabricación o el incumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales entregados, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a verificar, en la etapa de planeación del proceso

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



contractual, si la contratación que pretenden adelantar se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano, con el fin de determinar la procedencia de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos, en especial el deber de conceder trato nacional y de observar los plazos mínimos para la presentación de ofertas. En ese sentido, y una vez efectuada la revisión correspondiente, se tuvo en cuenta lo previsto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, documento conforme al cual la verificación se realiza a partir de tres criterios concurrentes: i) si la Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas del respectivo Acuerdo; ii) si el valor del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral previsto para dicho Acuerdo; y iii) si los bienes o servicios objeto del proceso no se encuentran expresamente excluidos de su cobertura.

Frente al primer criterio, el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca), en su condición de alcaldía del nivel municipal, se encuentra obligado por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Unión Europea, así como por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Frente al segundo criterio, el presupuesto oficial del presente proceso asciende a CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, valor que debe compararse con los umbrales fijados para cada Acuerdo Comercial según el nivel de la Entidad.

Verificados los umbrales vigentes para la vigencia 2026 publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se obtuvo el siguiente resultado:

Acuerdo Comercial	Umbral 2026 para bienes y servicios – nivel municipal	Cobertura del presente proceso
Alianza del Pacífico (únicamente Chile y Perú).	A partir de \$1.627.376.299.	No cubierto. El presupuesto oficial (\$100.000.000,00) es inferior al umbral.
Chile.	A partir de \$1.091.804.264.	No cubierto. El presupuesto oficial es inferior al umbral.
Costa Rica.	A partir de \$1.091.804.264.	No cubierto. El presupuesto oficial es inferior al umbral.
Estados AELC.	A partir de \$1.131.227.573.	No cubierto. El presupuesto oficial es inferior al umbral.
Unión Europea.	A partir de \$1.131.227.573.	No cubierto. El presupuesto oficial es inferior al umbral.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Acuerdo Comercial	Umbral 2026 para bienes y servicios – nivel municipal	Cobertura del presente proceso
Triángulo Norte (únicamente Guatemala).	Valor de la menor cuantía de la Entidad: \$490.253.400 para 2026.	No cubierto. El presupuesto oficial es inferior a la menor cuantía de la Entidad.
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.	Aplica con independencia del valor del Proceso de Contratación.	Cubierto.

Frente al tercer criterio, los bienes objeto del presente proceso —materiales de construcción, ferretería y materiales pétreos requeridos para la atención, mantenimiento y reparación de obras de contención— no se encuentran incluidos en las exclusiones de cobertura previstas en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales; no obstante, al no superarse los umbrales, dicho análisis no modifica la conclusión.

En consecuencia, el presente Proceso de Contratación se encuentra cubierto únicamente por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, razón por la cual la Entidad concederá trato nacional a los bienes y servicios originarios de Bolivia, Ecuador y Perú, sin que le resulten exigibles los plazos mínimos para la presentación de ofertas previstos en los demás Acuerdos Comerciales, por no superarse sus umbrales.

Adicionalmente, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicada en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad concederá trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios originarios de los Estados respecto de los cuales se haya certificado dicha condición.

Lo anterior, sin perjuicio del deber general de la Entidad de observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, así como el deber de publicidad de todas las actuaciones del proceso en el SECOP.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co

KO

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



El presente documento se expide, en Arbeláez (Cundinamarca), a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Jose Ceratin Galindo Cueva
JOSE CERAFIN GALINDO CUECA

Secretario de Despacho (c).

Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).

Declaro que he revisado el presente documento en lo de mi competencia y que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables. Respondo exclusivamente por el componente del documento que reviso o avalo, conforme a mis funciones y competencias, sin que ello implique corresponsabilidad sobre la totalidad del documento.

Elaboró: Kelly Yojanna Gómez Gaona – Profesional – Secretaría de Planeación e Infraestructura – C.P.B.P. No. 134 de 2026.

K Gómez
K Gómez

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co

KO Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30
Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) Secretaría de Planeación e Infraestructura.

NIT: No. 800.093.386-8



ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES.

El presente Anexo establece las **especificaciones técnicas, condiciones mínimas y características de los bienes** que deberá cumplir el contratista seleccionado, de conformidad con el objeto contractual, los estudios previos, los pliegos de condiciones y los demás documentos que integran el proceso de selección adelantado por el Municipio de Arbeláez, Cundinamarca.

Las especificaciones aquí contenidas tienen como finalidad definir de manera clara, objetiva, verificable y medible el alcance de las obligaciones contractuales, garantizando que la ejecución se realice bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, sostenibilidad y cumplimiento normativo, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Este Anexo constituye un documento técnico vinculante para el contratista y servirá como instrumento de referencia para la supervisión, la verificación de la ejecución contractual, el control de calidad, así como para el soporte de la facturación, pago y liquidación del contrato, en el marco de un contrato de suministro a precios unitarios fijos y monto agotable, reconociéndose únicamente las cantidades de bienes efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por la entidad.

Las condiciones técnicas aquí establecidas serán de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la Constitución, la ley, el contrato y los documentos que hacen parte integral del proceso de selección, y su inobservancia dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales, sancionatorias y legales a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	MALLA PARA GAVIÓN TRIPLE TORSIÓN CALIBRE No. 13 – HUECO 10 x 10 – CAPACIDAD 2 M ³	UNIDAD	1
2	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE No. 13	KILOGRAMO (KG)	1
3	PIEDRA RAJÓN (PIEDRA PARA RELLENO DE GAVIONES)	METRO CÚBICO (M ³)	1
4	TUBERÍA DE CONCRETO CLASE I SIN REFUERZO D = 24" (600 mm)	METRO LINEAL (ML)	1
5	CEMENTO GRIS x 50 KG	SACO x 50 KG	1
6	VARILLA CORRUGADA 3/8" (No. 3) – LONGITUD 6 m	UNIDAD (6 M)	1
7	VARILLA CORRUGADA 1/2" (No. 4) –	UNIDAD (6 M)	1

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	LONGITUD 6 m		
8	PUNTILLA 3"	LIBRA	1

NOTA: Condiciones de Entrega y Especificaciones Técnicas de los Productos

- **Calidad de los productos:** todos los materiales suministrados deben cumplir con estándares de óptima calidad y con las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables a cada bien, y deben ser entregados en las presentaciones, unidades de medida y cantidades especificadas por la entidad, debidamente empacados, rotulados y protegidos, asegurando su conservación durante el transporte y el cargue y descargue. La entrega debe realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la orden de suministro impartida por el supervisor.
- **Cambio de productos en mal estado o incorrectos:** si alguno de los materiales entregados se encuentra en mal estado, presenta defectos de fabricación o no cumple con las especificaciones solicitadas, el proveedor estará obligado a reemplazarlo en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, sin que ello represente ningún costo adicional para la entidad contratante.
- **Exactitud de la Información en la Propuesta :** En caso de que se detecte **información inexacta** o que no corresponda a la realidad en la propuesta presentada por el proveedor, se aplicarán las reglas de rechazo previstas en el pliego de condiciones. Es responsabilidad del proponente garantizar que todos los datos, especificaciones y documentos entregados sean precisos y fieles a la realidad.
- **Cumplimiento de Parámetros Técnicos:** la propuesta debe cumplir con todos los parámetros técnicos establecidos en el presente documento, lo cual se acreditará con la declaración de cumplimiento de la ficha técnica (Formato 7 del pliego de condiciones). No se aceptarán ofertas parciales: el proponente debe ofertar los ocho (8) ítems.

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co

KO

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.

NIT: No. 800.093.386-8

ANEXO 02.

PRESUPUESTO OFICIAL.



Se obtuvieron **tres (03) cotizaciones** para estimar el valor del proceso, las cuales se detallan a continuación:

- **Cotización 1 – PCRING S.A.S** - UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.181.304,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios con IVA incluido.
- **Cotización 2 – MULTIFLEJES S.A.S.** - UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.240.368,50) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios con IVA incluido.
- **Cotización 3 – INGENIECON S.A.S.** - UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS (\$1.124.000,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios con IVA incluido.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO
1	MALLA PARA GAVIÓN TRIPLE TORSIÓN CALIBRE No. 13 – HUECO 10 x 10 – CAPACIDAD 2 M ³	UNIDAD	1	\$135.015,00	\$141.765,00	\$128.000,00
2	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE No. 13	KILOGRAMO (KG)	1	\$10.372,00	\$10.890,00	\$10.000,00
3	PIEDRA RAJÓN (PIEDRA PARA RELLENO DE GAVIONES)	METRO CÚBICO (M ³)	1	\$177.250,00	\$186.112,50	\$166.000,00
4	TUBERÍA DE CONCRETO CLASE I SIN REFUERZO D = 24" (600 mm)	METRO LINEAL (ML)	1	\$735.236,00	\$771.998,00	\$700.000,00
5	CEMENTO GRIS x 50 KG	SACO x 50 KG	1	\$50.675,00	\$53.209,00	\$50.000,00
6	VARILLA CORRUGADA 3/8" (No. 3) – LONGITUD	UNIDAD (6 M)	1	\$25.180,00	\$38.881,00	\$24.000,00

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO
	6 m					
7	VARILLA CORRUGADA 1/2" (No. 4) – LONGITUD 6 m	UNIDAD (6 M)	1	\$37.030,00	\$26.439,00	\$36.000,00
8	PUNTILLA 3"	LIBRA	1	\$10.546,00	\$11.074,00	\$10.000,00

Los valores presentados en las cotizaciones recibidas corresponden a **precios unitarios**, conforme a lo solicitado por la Entidad, teniendo en cuenta que el proceso de contratación se estructura bajo la modalidad de contrato de suministro a monto agotable y a precios unitarios, en el cual el valor total final del contrato dependerá de las cantidades efectivamente ejecutadas, suministradas o prestadas durante la vigencia contractual.

En este sentido, cada uno de los ítems incluidos en la ficha técnica fue cotizado de manera individual, conforme a su respectiva unidad de medida, lo que permite estructurar el valor estimado del contrato con base en precios unitarios claros, verificables y acordes con la naturaleza flexible de este tipo de contratación.

Con fundamento en las cotizaciones allegadas dentro del análisis del sector, se realizó el cálculo del promedio aritmético simple de los valores unitarios ofertados, obteniéndose el valor unitario techo máximo de cada ítem; la sumatoria de dichos valores unitarios asciende a UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.181.892,00) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido. El presupuesto oficial del proceso, a monto agotable, corresponde a CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, respaldados con el CDP No. 2026000457 del 12 de agosto de 2026.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MALLA PARA GAVIÓN TRIPLE TORSIÓN CALIBRE No. 13 – HUECO 10 x 10 – CAPACIDAD 2 M³	UNIDAD	1	\$134.927,00
2	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE No. 13	KILOGRAMO (KG)	1	\$10.421,00
3	PIEDRA RAJÓN (PIEDRA PARA RELLENO DE GAVIONES)	METRO CÚBICO (M³)	1	\$176.454,00
4	TUBERÍA DE CONCRETO	METRO	1	\$735.745,00

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
	CLASE I SIN REFUERZO D = 24" (600 mm)	LINEAL (ML)		
5	CEMENTO GRIS x 50 KG	SACO x 50 KG	1	\$51.295,00
6	VARILLA CORRUGADA 3/8" (No. 3) – LONGITUD 6 m	UNIDAD (6 M)	1	\$29.354,00
7	VARILLA CORRUGADA 1/2" (No. 4) – LONGITUD 6 m	UNIDAD (6 M)	1	\$33.156,00
8	PUNTILLA 3"	LIBRA	1	\$10.540,00

Estos valores fueron adoptados como base para la estructuración del presupuesto oficial del proceso, por reflejar de manera objetiva las condiciones actuales del mercado, sin presentar desviaciones que comprometan la eficiencia del gasto público, la sostenibilidad financiera del contrato ni la adecuada ejecución del objeto contractual.

El valor estimado del contrato se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, garantizando que el presupuesto sea razonable, suficiente, proporcional y acorde con la naturaleza del objeto contractual, así como con la modalidad de ejecución definida en el proceso.

En consecuencia, el presupuesto oficial constituye un valor máximo de referencia, el cual permitirá atender de manera flexible la demanda real de materiales requeridos, asegurando la correcta ejecución contractual, la sostenibilidad financiera y la adecuada protección de los recursos públicos.

Con lo anterior, se concluye que el valor estimado del contrato se encuentra debidamente justificado desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, y responde de manera adecuada a la necesidad institucional objeto de contratación por parte del Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).

alcaldia@Arbeláez-cundinamarca.gov.co



Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30

Código Postal 252001

www.Arbeláez-cundinamarca.gov.co